



5

Estatuto para Víctimas del Servicio
de Libertad Condicional

5: Estatuto para Víctimas del Servicio de Libertad Condicional

EXPECTATIVAS DEL SERVICIO DE LIBERTAD CONDICIONAL

Si usted es víctima de un delito:

- redactaremos, con su ayuda, un informe sobre el impacto en la víctima cuando los tribunales lo soliciten;
- es posible que lo invitemos a participar de una conferencia familiar para menores que cometen delitos y le brindaremos apoyo durante el proceso; y
- le explicaremos el significado de las distintas decisiones que tomamos en nombre del Tribunal, si nos lo solicita. Según las circunstancias, se las explicaremos por teléfono, por escrito o en persona.

Las decisiones del Tribunal pueden ser las siguientes:

- libertad condicional: cuando el Tribunal coloca al delincuente bajo la supervisión de un agente de libertad condicional durante un máximo de tres años. Esta decisión puede incluir condiciones para evitar que la persona vuelva a cometer el mismo delito o que cometa otros delitos. Estas condiciones pueden incluir: asistir a un centro determinado para tratar una adicción o participar de un curso de capacitación educativo o vocacional. Si el delincuente no cumple con las condiciones, es posible que se deba presentar ante el Tribunal nuevamente para que se dicte una nueva sentencia por el primer delito que cometió;
- servicio a la comunidad: cuando el Tribunal le ordena a una persona mayor de 16 años de edad que realice trabajo no remunerado durante un mínimo de 40 horas y un máximo de 240. El trabajo debe realizarse en beneficio de la comunidad y la persona lo debe completar en el plazo de un año. El Servicio de Libertad Condicional se encarga del servicio a la comunidad y lo administra. Si la persona no completa este servicio comunitario, nos encargaremos de que vuelva a presentarse ante el Tribunal;

- supervisión durante la suspensión de la pena: es posible que el Tribunal decida suspender (es decir, aplazar hasta una fecha posterior) el dictado de la sentencia durante un período máximo de un para de modo de permitir al delincuente analizar cuestiones relacionadas con el delito. Durante este período, es posible que el Servicio de Libertad Condicional deba vigilar al delincuente;
- supervisión durante la suspensión parcial de la sentencia: el Tribunal suspende la última parte de una condena a prisión. Es posible que el Tribunal indique al Servicio de Libertad Condicional que controle al delincuente para evitar que vuelva a cometer un delito. Es posible que el delincuente también deba realizar un tratamiento o participar de un programa que el Tribunal apruebe. El Tribunal también podrá establecer condiciones para facilitar la supervisión;
- supervisión después de la puesta en libertad: el Tribunal puede incluir en la sentencia de un delincuente sexual un período durante el cual el Servicio de Libertad Condicional vigile a la persona después de ser puesta en libertad. En este caso, también es posible que el Tribunal establezca condiciones para facilitar la supervisión; y
- sanciones de la comunidad para delincuentes jóvenes: existen nueve sanciones en las cuales participa el departamento de Libertad Condicional de delincuentes jóvenes del Servicio de Libertad Condicional. Las sanciones incluyen tipos especiales de órdenes de libertad condicional así como servicio a la comunidad, en centros diurnos y órdenes de asistencia.

Cuando trabajemos con delincuentes, nosotros:

- recomendaremos a los delincuentes que asuman la responsabilidad por el dolor, el daño y el sufrimiento que hayan causado;
- nos aseguraremos de que los delincuentes enfrenten los problemas del estilo de vida o de la actitud que les habían influido en el momento de cometer los delitos;
- haremos referencia a los efectos sobre las víctimas cuando redactemos informes que serán presentados ante tribunales; y
- nos aseguraremos de que los programas comunitarios tengan en cuenta sus preocupaciones y que su objetivo sea evitar que el

delincuente vuelva a cometer un delito.

ACCIONES QUE PUEDE TOMAR EN CASO DE QUE NO CUMPLAMOS SUS EXPECTATIVAS

El Servicio de Libertad Condicional ha creado el cargo de Coordinador de Servicios para Víctimas. En caso de tener preguntas, preocupaciones o reclamaciones relacionados con las víctimas, póngase en contacto con:

Ursula Fernee
Asistente del Funcionario Principal de
Libertad Condicional (Assistant Principal
Probation Officer)
Coordinador de Servicios para Víctimas
(Victim Service Coordinator)
Servicio de Libertad Condicional
(The Probation Service)
Haymarket
Smithfield

Tel.: (01) 817 3631
Fax: (01) 817 3644
Correo electrónico: ugfernee@probation.ie
Sitio web: www.probation.ie

FUNCIÓN DEL SERVICIO DE LIBERTAD CONDICIONAL

El Servicio de Libertad Condicional es una agencia dentro del Departamento de Justicia y Reforma Legislativa. Los agentes de libertad condicional trabajan con los delincuentes en todo el país, así como en prisiones y en centros de detención para hacer que las comunidades sean más seguras. Logramos este objetivo cuando ayudamos a los delincuentes a llevar una vida mejor, sin delitos y sin el daño que éstos ocasionan.

Nuestra función es:

- brindar un servicio a los tribunales, que incluye controlar a los delincuentes dentro de la comunidad;
- redactar informes sobre los delincuentes, que incluyen el efecto que el delito tuvo sobre la víctima;
- organizar una conferencia familiar para los delincuentes jóvenes, cuando los tribunales lo indiquen; e
- implementar programas cuyo objetivo sea tratar el comportamiento delictivo y disminuir la cantidad de víctimas.

Tenemos en cuenta los sentimientos y el trauma de las víctimas cuando realizamos nuestro trabajo.

(Edición: junio de 2010)